

INFORME DEL COMISARIO

A los señores Accionistas de:

SOLBIOT S.A.

En mi calidad de Comisario de la compañía SOLBIOT S.A. y en cumplimiento de lo que asigna el Art. 279 de la Ley de Compañías, cúpleme informarles que he revisado el Balance General de la Compañía al 31 de Diciembre del año 2012 y los Estados de Resultados, por el año terminado a esta fecha.

De acuerdo con la revisión que he realizado a la Compañía informo lo siguiente:

1. ASPECTO SOCIETARIO:

Cumplimiento de resoluciones de la Junta General de Accionistas.-

Cumpliendo con las obligaciones determinadas por el Art. 279 de la Ley de Compañías y de acuerdo a las Normas Legales vigentes, considero que la Administración ha cumplido a las obligaciones Legales, Estatutarias y Reglamentarias.

La Compañía SOLBIOT S.A. está constituida legalmente el 27 de Octubre del 2009 mediante escritura pública autorizada por el Dr. Piero Gastón Aycart, Titular Trigésimo del Cantón Guayaquil, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 2 de Diciembre del año 2009 Registro Mercantil 22.576.

La Junta General de Accionistas ha cumplido con lo estipulado en el Estatuto de reunirse una vez en los tres meses posteriores a la culminación del ejercicio.

3. ASPECTOS TRIBUTARIOS:

Se constata que se han realizado declaraciones en CERO a la Administración y los archivos de estas declaraciones mantienen un orden adecuado.

4. ASPECTOS CONTABLE:

Se evidencia un ingreso contable de \$ 1.000,00 de los Estados Unidos de América en Caja-Bancos, \$ 2.000,00 en Capital Asignado y \$ 1.000,00 en Capital suscrito no pagado.

Debido a que no mantiene actividad productiva la Compañía, no existen movimientos en contabilidad.

5. ESTADOS FINANCIEROS:

He recibido toda la ayuda por parte de la Administración de la Compañía en el desempeño de mis funciones:

APLICACIÓN DE LAS NIIF' Con fecha del 20 de noviembre de 2009, la Resolución N° 08.G.DSC-010 que resuelve en su artículo 1, modifica las NIIF' que fueron establecidos de la siguiente manera:

Aplicar a partir del 1 de enero del 2010, en las Compañías y en las Entidades regulados por la Ley de Mercado de Valores; así como en todas las personas que ejercen actividades de auditoría externa.

Aplicarán a partir del 01 de enero del 2011, en las compañías que tengan activos iguales o superiores a \$ 4'000.000,00 al 31 de Diciembre del 2009, las Holding o tenedoras de acciones, que voluntariamente hubieren constituido empresas; las compañías de economía mixta y; las de bajo capital; las sociedades constituya el estado y entidades del sector público; las compañías extranjeras estatales, paraestatales, privadas o mixtas, las personas jurídicas y las asociaciones que éstas formen y que ejerzan actividades en el Ecuador.

Aplicaran a partir del 1 de enero del 2012, en las demás compañías que no estén

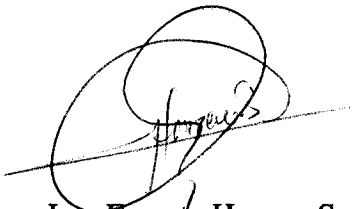
**Considero que el examen efectuado fundamenta razonablemente
expreso a continuación:**

En mi opinión los Estados Financieros reflejan la Situación Financiera de la Compañía SOLBIOT S.A. al 31 de Diciembre del año 2012 y el correspondiente Estado de Resultados por el año terminado en esta fecha.

Recomendaciones:

- Debido que la Superintendencia de Compañías ha solicitado a la Compañía recomendando se proceda a iniciar la actividad productiva y se dé a conocer a la entidad Gubernamental de que la Compañía está iniciando actividades para que se deje sin efecto dicha resolución.
- Se presenten Balances bajo las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) con las notas explicativas debidamente sustentadas.

Guayaquil, Ecuador
05 de Marzo del 2013

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Ernesto Herrera S.', is written over a horizontal line. The signature is stylized with loops and a long horizontal stroke extending to the right.

**Ing. Ernesto Herrera S.
R.C.CPA No. 32652**